

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

**FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA** **31-12-2024**

**C.I.F.** **G33001884**

**Denominación:**

**FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS**

**Domicilio:**

**Calle San Francisco, 14  
33003 - OVIEDO (ASTURIAS)**

**Institución u órgano que ejerce el protectorado:**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

## A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
PATRONATO	Ambos
DIRECTOR GENERAL	Ambos

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos, así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
PATRONATO	<p>Son facultades indelegables en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 de los Estatutos de la Fundación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>“El nombramiento de patronos.</i></li> <li>• <i>La aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación.</i></li> <li>• <i>La modificación de los Estatutos de la Fundación, la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación.</i></li> <li>• <i>La extinción y liquidación de la Fundación.</i></li> <li>• <i>La aprobación de cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias para su sometimiento a las autoridades regulatorias.</i></li> <li>• <i>La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y actos sujetos legalmente a autorización de una instancia ajena a la Fundación.</i></li> <li>• <i>Cualquier otra materia que pueda determinar la legislación aplicable”.</i></li> </ul>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
PATRONATO	<p>En reunión celebrada el día 22 de Septiembre de 2023, el Patronato de la Fundación al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y con el objeto de que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias pudiera desarrollar su actividad diaria, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:</p> <p>"VIII. DELEGACIÓN DE FACULTADES</p> <p>Conferir facultades de gasto e inversión a favor del Presidente, don César José Menéndez Claverol, con DNI, del Secretario, don Gregorio Pérez Pérez, con DNI, y del Director General, don Carlos Siñeriz de Paz, con DNI, en los siguientes términos:</p> <p>a) Decidir y ejecutar los actos de gasto o inversión a realizar por la Fundación cuyo importe comprometido no supere la cantidad de 30.000 euros.</p> <p>b) Elevar al Patronato las propuestas de gasto o inversión a realizar por la Fundación cuyo importe comprometido supere los 30.000 euros.</p>	<p>Presidente, Secretario, y Director General</p>

c) Verificar que la ejecución material de las actividades se efectúa con un elevado estándar de calidad, así como que el grado de aceptación entre los respectivos colectivos a los que va dirigida cada iniciativa, sea notable.

d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.

e) Acordar la inversión de los fondos de la Fundación para ser destinados a los fines propios de la misma y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de sus actividades; y a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito, o depósitos en cualquier establecimiento, suscribiendo, al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda Clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

f) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en los Estatutos, atemperando las disposiciones al espíritu fundacional de la Entidad.

g) Poner a disposición del Patronato los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

h) Proponer al Patronato las obras sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la nación española en general y la región asturiana en particular.

Las facultades delegadas se ejercitarán en los siguientes términos: (i) solidariamente por el Director General hasta un límite de 6.000 euros; (ii) solidariamente por el Presidente y por el Secretario hasta un límite de 15.000 euros; y (iii) mancomunadamente por el Presidente y por el Secretario cuando se excedan dichos límites, hasta la cantidad de 30.000 euros, no teniendo facultades para actos por importe superior a esta última cifra salvo lo previsto en la letra b), d) y h). Los facultados darán cuenta al Patronato de todo lo actuado al amparo de las facultades delegadas.

Se hace constar expresamente el carácter permanente, pero revocable, de las facultades que se delegan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Revocar y, en consecuencia, dejar sin efecto las facultades otorgadas a favor de don César Menéndez Clavero/ y de don

Gregorio Pérez Pérez, en sesión celebrada por este Órgano con fecha 3 de febrero de 2016, las cuales fueron elevadas a público mediante la Escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, autorizada el día 12 de febrero de 2016 por el Notario de Oviedo don Luis Ignacio Fernández Posada, número 492 de su protocolo”..

Con fecha 28 de noviembre de 2016, el Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias adoptó, por unanimidad, el acuerdo de nombrar, con efectos del 1 de diciembre de 2016, Director General de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias a don Carlos Siñeriz de Paz, con DNI 10597379Z, al cual, de conformidad con lo prevenido en el apartado 23º de los Estatutos sociales, le fueron atribuidas las siguientes funciones y facultades:

- a) *Asistir con voz y sin voto a las sesiones del Patronato. Podrá asistir también con voz y sin voto a las reuniones de las Comisiones del Patronato cuando sea requerido para ello por el Presidente de la Comisión de que se trate.*
- b) *Desempeñar, bajo la supervisión del Patronato, la gestión y administración ordinaria de la Fundación para el desarrollo de sus fines y actividades, dictando las órdenes e instrucciones necesarias para la buena organización y funcionamiento eficaz de la misma, así como dirigir, regular e inspeccionar los servicios que se creen destinados a la satisfacción de los fines fundacionales.*
- c) *Crear los servicios internos y contratar los externos que considere convenientes en cada momento y dirigir, inspeccionar y vigilar todas las dependencias, oficinas y servicios, de la Fundación, en representación ejecutiva del Patronato.*
- d) *Sin perjuicio de las facultades del Protectorado, adoptar y ejecutar las medidas excepcionales o extraordinarias que considere urgentes y necesarias o convenientes, dentro del ámbito de los servicios y operaciones de la Fundación, o de gestión y administración del patrimonio de la Fundación o de terceros, dando cuenta de su adopción en la primera sesión posterior del Patronato, siempre que no se trate de las materias que no pueden ser objeto de delegación por el Patronato según lo previsto en el apartado segundo del artículo 17 de los presentes Estatutos.*
- e) *Nombrar y separar al personal, establecer su régimen retributivo y ejercitar las facultades disciplinarias de acuerdo con la legislación laboral vigente.*
- f) *Preparar y ejecutar los programas, presupuestos y, en general, los acuerdos del Patronato.*
- g) *Cobrar y percibir las rentas, dividendos, intereses, frutos y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios que integran el patrimonio de la Fundación.*
- h) *Disponer de las cuentas de la Fundación, librando efectos, cheques, pagarés y órdenes y cualesquiera otros documentos de giro o tráfico, y comprar y vender bienes muebles y títulos valores.*
- i) *Llevar el inventario de bienes de la Fundación y preparar por sí y con el debido asesoramiento cuantos documentos de carácter técnico y económico deba formalizar la Fundación para remitir o dar cuenta de los mismos al Patronato.*

	<p>j) Ejecutar las demás competencias que le delegue el Patronato.</p> <p>k) Delegar, en algún directivo o empleado, las facultades propias de su cargo, así como las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas u otorgadas si se le ha autorizado expresamente para ello.</p> <p>l) Actuar como interlocutor ante las autoridades regulatorias y someter a la consideración de los organismos competentes cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias.</p> <p>El Director General ejercerá sus funciones siguiendo las instrucciones del Patronato y, en su caso, de las comisiones delegadas y rendirá cuentas de su gestión al Patronato.”</p>	
--	---	--

## A.2. Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1. Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.2.2. Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	8
Volumen de activos de la fundación	170.250.309,31 euros (valor contable)
Proporción número de patronos/Volumen de activos	21.281.288,66 euros por patrono

### Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos

El número de patronos se ha establecido teniendo en cuenta las limitaciones existentes en la Legislación vigente y los grupos que, conforme a la normativa vigente, deben de estar necesariamente representados en el Patronato de la Fundación; criterios que se tuvieron en cuenta al redactar sus Estatutos en cuyo Artículo 9 se determina que, el número de patronos deberá concretarse entre un mínimo de cinco y un máximo de quince.

Para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas, el Patronato acordó -con fecha 5 de octubre de 2018- fijar el número de patronos en ocho; se considera que este número es proporcionado en relación con el volumen de activos de la Fundación; así como el adecuado para su prudente gestión y un óptimo desarrollo de sus fines.

A.2.3. Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
Cesar José Menéndez Claverol			16-12-2022
José Luis García Suárez			19-11-2020
Gregorio Pérez Pérez			16-12-2022
Adonina Tardón García			18-01-2021
Montserrat Martínez López			15-12-2020

Manuel de Barros Canuria			19-11-2020
Nuria López Castellanos			16-12-2022
María Inmaculada D'Ocon Navaza			16-12-2022

	<b>Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos</b>	
	<b>Número de patronos</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Fundadores</b>	2	25,00 %
<b>Entidades representativas de intereses colectivos</b>	1	12,50 %
<b>Personas que hayan aportado recursos de manera significativa</b>	0	0,00 %
<b>Personas independientes de reconocido prestigio</b>	2	25,00 %
<b>Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera</b>	3	37,50 %

A.2.4. Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
Adonina Tardón García	Fundadores	<p>Designada a propuesta de la Junta General del Principado de Asturias.</p> <p>Doctora en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, pertenece al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y es Catedrática y directora del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad de Oviedo.</p> <p>Presenta dilatada experiencia en docencia de pre y posgrado universitaria.</p> <p>Ha dirigido 18 Tesis Doctorales, 64 trabajos DEA, fin de grado y fin de máster, en los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Oviedo.</p> <p>Ha sido Secretaría Científica del Instituto Universitario de Oncología (IUOPA) de la Universidad de Oviedo desde enero de 2000 a setiembre de 2016.</p> <p>Dirige el Grupo de Epidemiología Ambiental y Molecular del IUOPA, desde enero de 2000, el Grupo 53 del Ciber de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP), desde enero de 2007 y el grupo de Epidemiología ambiental y molecular del cáncer en el Instituto de Investigación Sanitaria de Asturias (ISPA).</p> <p>Es autora de más de 300 artículos científicos en revistas de impacto internacional con un índice H de 51 y un total de 9.600 citas, 1.400 en cáncer de vejiga, 300 en cáncer de pulmón y 1.254 en Infancia y medio ambiente.</p> <p>Ha dirigido más veinte proyectos de investigación concedidos por agencias nacionales e internacionales. Ha firmado y realizado diez contratos con empresas para asesoramiento, y realización de informes y evaluaciones epidemiológicas.</p> <p>Actualmente es Investigadora Principal del WP5 en Asturias, del Proyecto Europeo: Horizon2020 ORCHESTRA project-Connecting cohorts in Europe to rapidly inform public health and vaccine strategies on COVID-19, y del Proyecto FISS del Instituto de Salud Carlos III. FISSPI18/00909.</p> <p>Es miembro del Comité de Ética de la Investigación del Principado de Asturias; del Comité de Ética de la Universidad de Oviedo y del Consejo de Salud del Principado de Asturias.</p>
Montserrat Martínez López	Fundadores	<p>Designada a propuesta del Ayuntamiento de Gijón.</p> <p>Notaria del Ilustre Colegio de Gijón.</p> <p>Licenciada en derecho por la Universidad de Oviedo (1985-1990) y premio "Miguel Traviesas" al mejor expediente académico en las asignaturas de Derecho Privado.</p> <p>Ha sido: (i) Vocal del Tribunal calificador de las oposiciones para el ingreso en el cuerpo de aspirantes a Registradores de la Propiedad Mercantiles y de Bienes Muebles (05-2010), (ii) Secretaria de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao (2004-2008), (iii) Vocal de la Comisión de comunicación del Ilustre Colegio Notarial de Asturias (2008-2012), (iv) Miembro del Consejo de Administración del Ente Público Comunicación del Principado de Asturias, desde su constitución hasta el año 2012, (v) Miembro de la Asamblea General de Cajastur en el año 2012 y (vi) Presidenta de la "Asociación de Amigos de LABoral Centro de Arte y Creación Industrial", hasta el año 2018.</p>

		Desde enero de 2018 es la Presidenta del "Club Asturmanager".
Manuel de Barros Canuria	Entidades representativas de intereses colectivos	Designado a propuesta de la Federación Internacional de Centros Asturianos. Diplomado en Filología Francesa por la Universidad de Oviedo. Funcionario de Carrera del Estado por Oposición. Ha sido profesor Titular de Pedagogía Terapéutica del Instituto de Secundaria Playa de San Juan de Alicante y Director de dicho Centro Educativo. Actualmente es el Presidente de la FICA (Federación Internacional de Centros Asturianos) y Presidente del Centro Asturiano de Alicante.
María Inmaculada D'Ocon Navaza	Personas independientes de reconocido prestigio	Ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su dilatada trayectoria profesional en entidades con fines sociales, entre los que se encuentra el haber prestado servicios durante siete años en la Obra Social y Cultural de Caja de Ahorros de Asturias y dos en la propia Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, ocupando el cargo de Directora General.
Nuria López Castellanos	Personas independientes de reconocido prestigio	Está en posesión de los títulos de: (i) Promoción efectiva para la igualdad entre hombres y mujeres, (ii) Experta universitaria en protocolo, ceremonial, heráldica y vexilología, (iii) Consultora interna de Recursos Humanos, (iv) L.O.P.D., (v) Habilidades sociales y protocolo comercial y (vi) Protocolo y Organización de actos. Acredita también estudios de Relaciones Laborales en la Universidad de Oviedo. Ha desempeñado los cargos de Consejero General de Caja de Ahorros de Asturias (desde el 16 de abril de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2014), Vocal del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Asturias (desde el 19 de abril de 2012 hasta el 5 de agosto de 2014) y Vocal de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social de Caja de Ahorros de Asturias (desde el 3 de julio de 2012 hasta el 5 de agosto de 2014).
Cesar José Menéndez Claverol	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo. Ha sido Director del Área de Relaciones Institucionales y Asuntos Sociales de Cajastur y ha formado parte del Comité de Dirección de dicha Entidad.
José Luis García Suárez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Oviedo y Premio Extraordinario de Licenciatura. Profesor Titular del Departamento de Contabilidad de dicha Universidad desde 1993 y Auditor-Censor Jurado de Cuentas. Ha publicado diferentes artículos en revistas especializadas en la materia y participado en la elaboración de diferentes libros. Ha desempeñado diferentes cargos de responsabilidad en empresas y organismos vinculados al ámbito financiero y al desarrollo y promoción empresarial en Asturias.
Gregorio Pérez Pérez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. De amplia trayectoria profesional en el ámbito financiero, ha ocupado el cargo de Director de la Secretaría de Órganos de Gobierno en la Caja de Ahorros de Asturias, y en Liberbank ha ocupado el cargo de Director del Área de Secretaría General, así como responsable de Cumplimiento Normativo (Chief Compliance Officer) y de Prevención del Blanqueo de Capitales.

A.2.5. Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese

A.2.6. Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	2
% sobre el total	25,00 %

A.2.7. Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre

A.2.8. Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		Cesar José Menéndez Claverol	10538399 Y	Amplia trayectoria profesional en el ámbito financiero. Fue miembro del Comité de Dirección de Caja de Ahorros de Asturias y ocupó el cargo de Director del Área de Relaciones Institucionales y Asuntos Sociales.	16-12-2022
Vicepresidente	X		José Luis García Suárez	09360527 X	Profesor Titular del Departamento de Contabilidad de dicha Universidad desde 1993 y Auditor-Censor Jurado de Cuentas. Ha desempeñado diferentes cargos de responsabilidad en empresas y organismos vinculados al ámbito financiero y al desarrollo y promoción empresarial en Asturias.	19-11-2020
Director General	X		Carlos Siñeriz de Paz	10597379 Z	Amplia trayectoria profesional en el ámbito financiero. En la Caja de Ahorros de Asturias ha sido miembro del Comité de Dirección y ocupó los cargos de Director del Área de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y el de Director del	01-12-2016

					Área de Relaciones Institucionales y Asuntos Sociales. En Liberbank fue Director del Departamento de Responsabilidad Social Corporativa.	
Secretario	X		Gregorio Pérez Pérez	09707275 X	Amplia trayectoria profesional en el ámbito financiero. Director del Área de Secretaría General de Liberbank, así como responsable de Cumplimiento Normativo (Chief Compliance Officer) y de Prevención del Blanqueo de Capitales.	16-12-2022
Vicesecretario		X				

A.2.9. Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
X	

A.2.10. Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
<b>Constitución del patronato</b>	<p>El nombramiento de patronos es competencia del Patronato.</p> <p>De acuerdo con los Estatutos, el Patronato podrá estar compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros y corresponde al Patronato determinar el número de patronos que integran el órgano en cada momento, dentro de los referidos mínimo y máximo.</p> <p>El Patronato de la Fundación está formado por ocho miembros.</p> <p>Los patronos son personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros de Asturias: Junta General del Principado de Asturias e Ilustre Ayuntamiento de Gijón.</li> <li>Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación.</li> <li>Personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan aportado de manera significativa recursos a la Fundación, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos legalmente.</li> </ol> <p>El Patronato determinará, en su caso y en cada momento, las personas que correspondan a este grupo, con ocasión de la designación de los patronos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes.</li> <li>Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, cuya presencia será representativa en función del nivel de participación en la entidad de crédito.</li> </ol> <p>Los patronos correspondientes a los grupos c), d) y e) anteriores serán designados directamente por el Patronato. Respecto de los grupos a) y b), el nombramiento también corresponderá al Patronato una vez recibidas las correspondientes propuestas de dichas entidades.</p> <p>Corresponderá asimismo al Patronato la distribución del número de patronos entre los referidos grupos, de conformidad con las disposiciones legales que resulten de aplicación al respecto.</p>

	<p>El número de patronos procedentes, en su caso, de administraciones públicas y entidades y corporaciones de Derecho público no podrá superar, en ningún caso, el veinticinco por ciento del total.</p> <p>Los acuerdos del Patronato para nombrar patronos requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros con cargo vigente.</p> <p>En tanto no se haya cumplido el plazo de su mandato, el nombramiento de los Patronos será irrevocable, salvo exclusivamente los supuestos de incompatibilidad sobrevinida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, acuerdo de separación adoptado por el Patronato si se apreciara justa causa o por cualquier otra causa fijada legalmente.</p> <p>Los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.</p> <p>En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.</p> <p>Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, patrono. En caso de no ser patrono tendrá voz, pero no voto en las reuniones del Patronato.</p> <p>Artículo 9.5 de los Estatutos:  <i>“El nombramiento de patronos, tanto para completar el número máximo de patronos, como para cubrir las vacantes que se produzcan, será competencia del Patronato.</i>  <i>Producida una vacante entre los patronos nombrados a propuesta de las Entidades Fundadoras o de las entidades representativas de intereses colectivos con derecho a proponer, el Presidente del Patronato dirigirá una comunicación a la entidad, poniendo en su conocimiento la fecha límite en que deberá comunicar la propuesta de la persona que deba ser nombrada por el Patronato para cubrir la vacante.</i>  <i>Asimismo, producida una vacante en cualquiera de los restantes grupos, corresponderá al Patronato nombrar directamente la persona que deba cubrirla.</i>  <i>Cuando un patrono cese por cualquier causa antes de finalizar su mandato, el sustituto, en su caso, será nombrado por el período restante.</i>  <i>El plazo para cubrir vacantes será de cuatro meses desde que se produzca la misma. No obstante, el Patronato podrá acordar no cubrir una vacante si decidiese reducir el número de miembros del Patronato dentro de los límites establecidos en los Estatutos y siempre que estuviesen representados los grupos contemplados en el apartado 2 del presente artículo, que, en ese momento, tuviesen presencia en el Patronato”.</i></p> <p>Artículo 9.10 de los Estatutos:  <i>“Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad, así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos”.</i></p>
<b>Quórum de asistencia</b>	<p>El Patronato, que actúa como órgano colegiado, quedará válidamente constituido cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato. Los patronos podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión del Patronato mediante escrito dirigido al Secretario.</p>
<b>Fijación del orden del día</b>	<p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación</p>

	<p>mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p> <p>No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.</p>
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	<p>Los acuerdos, excepto cuando los Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones.</p> <p>No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato para aprobar acuerdos que se refieran a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ modificación de los Estatutos.</li> <li>✓ determinación del número de miembros del Patronato dentro del mínimo y máximo establecido en los presentes Estatutos.</li> <li>✓ nombramiento, reelección o cese de patronos.</li> <li>✓ acuerdo de separación de patronos por justa causa.</li> <li>✓ fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la extinción y liquidación de la Fundación.</li> <li>✓ nombramiento o cese del Director General de la Fundación.</li> </ul> <p>El Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.</p> <p>De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, con expresión de la fecha, modo y orden del día de la convocatoria, fecha y lugar de la reunión, nombre de los asistentes, resultado de la votación y contenido de los acuerdos, que será firmada por el Presidente y el Secretario, quienes asimismo suscribirán las certificaciones que de la misma se libren.</p> <p>Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.</p> <p>Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.</p>
<b>Información a facilitar a los patronos</b>	<p>Los patronos tienen el derecho y el deber de acudir a las reuniones a las que sean convocados, informarse y participar en las deliberaciones y adopción de acuerdos del Patronato, hacer que se cumplan los fines de la Fundación y desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.</p> <p>Previamente a las reuniones del Patronato, la Fundación facilitará a todos y cada uno de los patronos la documentación relativa a los temas a tratar que figuren en el orden del día. Asimismo, la Fundación se encargará de mantener permanentemente a disposición de los patronos dicha documentación.</p> <p>Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.</p>
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b>	<p>La documentación e información relevantes para el desarrollo de las reuniones del Patronato y otras quedan alojadas en una plataforma virtual (Sharepoint) que funciona como un espacio de trabajo compartido y a la que tienen acceso todos los miembros del Patronato.</p> <p>Igualmente se facilita dicha información a los patronos a través de correo electrónico y físicamente.</p>

A.2.11. Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<b>Periodicidad</b>	El Patronato deberá reunirse como mínimo, previa convocatoria, cuatro veces al año, así como cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del mismo.
<b>Convocatoria</b>	El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. No obstante, la convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente. En todo caso, no será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	No se encuentra expresamente regulado. No obstante, no será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

A.2.12. Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
6

A.2.13. En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
En virtud de lo dispuesto en el artículo 14° de los Estatutos corresponde al Presidente velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato, pudiendo realizar los actos y firmar los documentos que sean necesarios a tal fin.

**A.3. Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

#### OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **Comisión de Auditoría**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa

D. José Luis García Suárez	Presidente	Vicepresidente Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. César José Menéndez Claverol	Vocal	Presidente Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Gregorio Pérez Pérez	Secretario	Secretario Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

<b>Explicación de su composición</b>

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

<b>Reglas de composición</b>
En la sesión celebrada por el Patronato el 14 de junio de 2016, fecha en la que se constituyó la Comisión de Auditoría, el Patronato adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación: <i>“SEGUNDO. - Designar como miembros de la Comisión de Auditoría a los siguientes Patronos de la Fundación pertenecientes al grupo e) del artículo 9.2 de los Estatutos, esto es, personas que poseen conocimientos y experiencia específicos en materia financiera”</i> .

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

<b>Competencias y funciones propias</b>	<b>Competencias y funciones por delegación</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.</li> <li>b. Supervisar, en su caso, la eficacia del control interno de la Fundación, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Patronato y el correspondiente plazo para su seguimiento.</li> <li>c. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Patronato, dirigidas a salvaguardar su integridad.</li> <li>d. Elevar al Patronato las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.</li> <li>e. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa reguladora de la actividad</li> </ul>

	<p>de auditoría de cuentas sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>f. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>g. Informar, con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley y los estatutos y en particular, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. la información financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente,</li> <li>ii. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y</li> <li>iii. las operaciones con partes vinculadas.</li> </ol>
--	--

<b>Carácter de sus acuerdos</b>	
<b>Vinculantes</b>	<b>X</b>
<b>Consultivos</b>	

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento.

<b>Reglas de funcionamiento</b>	
<b>Constitución del órgano</b>	El órgano quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato.
<b>Quórum de asistencia</b>	La Comisión de Auditoría, que actúa como órgano colegiado, quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros, podrá ésta constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros de la Comisión. Los patronos podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión de la Comisión mediante escrito dirigido al Secretario.

<b>Fijación del orden del día</b>	<p>La Comisión de Auditoría será convocada por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p> <p>No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.</p>
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	<p>Los acuerdos, excepto cuando estos Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones.</p>
<b>Información a facilitar a los miembros</b>	<p>Los patronos tienen el derecho y el deber de acudir a las reuniones a las que sean convocados, informarse y participar en las deliberaciones y adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría, hacer que se cumplan los fines de la Fundación y desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los Estatutos.</p> <p>Previamente a las reuniones, la Fundación facilitará a todos y cada uno de los patronos la documentación relativa a los temas a tratar que figuren en el orden del día. Asimismo, la Fundación se encargará de mantener permanentemente a disposición de los patronos dicha documentación.</p> <p>Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.</p>
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</b>	<p>La documentación e información relevantes para el desarrollo de las reuniones de la Comisión de Auditoría y otras quedan alojadas en una plataforma virtual (Sharepoint) que funciona como un espacio de trabajo compartido y a la que tienen acceso todos los miembros del Patronato.</p> <p>Igualmente se facilita dicha información a los patronos a través de correo electrónico y físicamente.</p>

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	<p>Se reunirá cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los vigentes Estatutos.</p>
<b>Convocatoria</b>	<p>La reunión será convocada por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para</p>

	la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	No se encuentra expresamente regulado. No obstante, no será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	<b>Total</b>	<b>A solicitud de uno o varios miembros</b>
<b>Reuniones convocadas</b>	<b>4</b>	Todas las reuniones fueron convocadas por decisión del Presidente de la Comisión de Auditoría.

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
Corresponde al Presidente velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión de Auditoría, pudiendo realizar los actos y firmar los documentos que sean necesarios a tal fin.

**B.1.** Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

<b>Política de nombramientos de la fundación bancaria</b>
<p>Los acuerdos del Patronato para nombrar Patronos requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros con cargo vigente.</p> <p>En tanto no se haya cumplido el plazo de su mandato, el nombramiento de los Patronos será irrevocable, salvo exclusivamente los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, acuerdo de separación adoptado por el Patronato si se apreciara justa causa o por cualquier otra causa fijada legalmente.</p> <p>Los Patronos ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos un número indefinido de mandatos, con excepción de los Patronos pertenecientes al grupo de personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes, que no podrán ejercer el cargo más de dos mandatos consecutivos y, en todo caso, por un plazo superior a doce años.</p> <p>Las renovaciones parciales de los Patronos tendrán lugar cada dos años contados a partir de la fecha de la constitución de la Fundación, abriendo el Patronato el correspondiente proceso de renovación con una antelación de dos meses a dicha fecha.</p> <p>La organización interna del Patronato se regula en el artículo 13º de los Estatutos, donde se establece que los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.</p> <p>El Patronato podrá designar en su seno comisiones delegadas, estableciendo las facultades delegadas, el número de sus miembros, la designación y cese de los mismos, y el régimen de organización y funcionamiento de cada comisión.</p> <p>En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.</p> <p>Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, Patrono. En caso de no ser Patrono tendrá voz, pero no voto en las reuniones del Patronato.</p> <p>El Director General de la Fundación será nombrado por el Patronato entre personas que reúnan los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones que establezca la legislación vigente, pudiendo ser su cargo retribuido de acuerdo con el contenido de sus funciones. En su caso, corresponderá al Patronato la fijación de su retribución.</p> <p>El cargo de Director General será incompatible con el de miembro del Patronato, si bien estará sometido a los mismos requisitos y régimen de incompatibilidades contemplado en el artículo 9 de los Estatutos.</p> <p>El Director General ejercerá sus funciones siguiendo las instrucciones del Patronato y, en su caso, de las comisiones delegadas y rendirá cuentas de su gestión al Patronato.</p>

**B.2.** Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<b>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria</b>
<p>Los Estatutos de la Fundación Bancaria, en los términos recogidos en la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, establecen un procedimiento exhaustivo para el nombramiento y sustitución de patronos. En este sentido, los miembros del Patronato deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes.</li></ol>

- b) Reunir los requisitos de honorabilidad personal y profesional, en los términos legalmente dispuestos.
- c) Poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones; en particular, en el caso de los patronos pertenecientes al grupo de personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el apartado siguiente ni en aquellas otras causas de incompatibilidad establecidas en la ley.

Asimismo, el cargo de patrono será incompatible con:

- Todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.
- Alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.
- Aquellos que se encuentren en cualquier otra causa de incompatibilidad establecida por la legislación vigente.

**B.3.** Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones

## C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

**C.1.** Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

<b>Política de inversión en la entidad de crédito participada</b>
<p>El criterio básico de carácter estratégico que rige la gestión por parte de la Fundación en Unicaja Banco, SA es el estricto cumplimiento del régimen de participaciones significativas establecido en la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de la normativa aplicable en la materia.</p> <p>También se establece, como criterio básico, el mantenimiento de una posición accionarial en Unicaja Banco, SA que permita a la Fundación apoyar la gestión sana y prudente, por parte de la entidad de crédito participada, de su negocio financiero.</p> <p>En este sentido, la Fundación, en su condición de accionista significativo de Unicaja Banco, SA promoverá que la gestión de la actividad financiera sea conforme con el marco normativo aplicable, así como, en la medida que se correspondan con dicho marco normativo, con los que han venido siendo los principios y valores tradicionales de las Cajas de Ahorros. Así, se velará por que Unicaja Banco, SA conserve su carácter de entidad de crédito con una marcada vocación de servicio y atención a las personas, a las familias, y a las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Asimismo, la Fundación apoyará una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado, siendo el criterio rector de la posición de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias a este respecto, por tanto, la viabilidad a largo plazo de Unicaja Banco, SA.</p>

**C.2.** Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

**C.3.** Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
<b>Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</b>	Durante el ejercicio 2024 la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias se pronunció sobre la política de distribución de resultados de la entidad participada, votando a favor de la propuesta de aplicación del resultado que arrojó la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, conforme a lo propuesto por el Consejo de Administración de Unicaja Banco, SA en la Junta General Ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024 por dicha sociedad.
<b>Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</b>	La Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias se pronunció sobre la política de reparto de dividendos de la entidad participada, votando a favor en el punto Cuarto. - Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 de Unicaja Banco, SA de la Junta General Ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, conforme a lo propuesto por el Consejo de Administración de dicha sociedad.
<b>Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</b>	<p>En su condición de accionista de Unicaja Banco, SA la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias apoya una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad Financiera de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado, para favorecer la viabilidad a largo plazo de la Entidad.</p> <p>Al respecto hay que indicar que, en la Junta General Ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, la Fundación, de conformidad con lo anterior, y en atención al resultado que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, con un beneficio de 272.562.374,92 euros, votó a favor de realizar la siguiente aplicación de este:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A reservas voluntarias: 140.558.744,68 euros</li> <li>• A dividendos: 132.003.630,24 euros</li> <li>• <b>Total:</b> 272.562.374,92 euros</li> </ul>

**C.4.** Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada

- C.5.** Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto

- D.1.** Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento

- D.2.** Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
El Patronato de la Fundación.

- D.3.** Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada

- D.4.** Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		

## **E. POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

- E.1.** Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

- E.1.1.** Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

<b>Política para reembolso de los gastos a los patronos</b>
---

En virtud de lo previsto en el apartado 1, del artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias:

*”Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo”.*

El medio de pago utilizado para realizar los reembolsos es la transferencia bancaria, no existiendo límites máximos y siendo el órgano competente para su aprobación el Patronato.

E.1.2. Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo Ejercicio 2024	Gastos reembol- sables por viajes	Gastos reembol- sables por manuten- ción	Gastos reembol- sables protoco- larios	Total, ejercicio 2024	Valor Ejercicio 2024 – Ejercicio 2023	Valor Ejercicio 2024 – Ejercicio 2022	Valor Ejercicio 2024 - Ejercicio 2021
Cesar José Menéndez Claverol	761,90 €	537,80 €	0 €	1.299,70 €	-805,45 €	412,95 €	-66,11 €
José Luis García Suárez	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	-33,00 €	0,00 €	0,00 €
Gregorio Pérez Pérez	336,75 €	0 €	0 €	336,75 €	141,75 €	336,75 €	336,75 €
Manuel de Barros Canuria	4.897,75 €	499,54 €	0 €	5.397,29 €	-2.857,82 €	886,79 €	2.744,84 €
Adonina Tardón García	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €.
Nuria López Castellanos	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Montserrat Martínez López	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
María Inmaculada D'Ocon Navaza	1.305,30 €	0 €	0 €	1.305,30 €	357,40 €	1.305,30 €	741,80 €
Total	7.301,70 €	1.037,34€	0 €	8.339,04 €	3.197,12 €	2.941,79 €	3.757,28 €

## E.2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones. – Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

<b>Política de remuneraciones</b>
<p>En la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016, el Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, tras conocer el Informe elaborado por Hay Group con fecha 13 de octubre de 2014 sobre la valoración de la posición del Director General de la Fundación, en el que se describen sus funciones y responsabilidades así como los distintos factores que intervienen en la valoración del puesto y los puntos, actual y previsto, que corresponden a cada uno de los mencionados factores, y a propuesta del Presidente, adoptó por unanimidad el acuerdo de fijar la retribución del cargo de Director General, de acuerdo con el contenido de sus funciones, en la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés euros brutos anuales por todos los conceptos, actualizable conforme a los acuerdos que en su caso adopte el Patronato de la Fundación, la cual se abonará en doce pagas al año.</p> <p>El 11 de diciembre de 2019, el Patronato acordó, por unanimidad, actualizar la retribución del cargo de Director General, fijándola en una cantidad bruta anual máxima de cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros por todos los conceptos.</p> <p>El 16 de diciembre de 2022, el Patronato acordó, por unanimidad, actualizar la retribución del cargo de Director General, fijándola en una cantidad bruta anual máxima de cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euros por todos los conceptos.</p> <p>El 15 de marzo de 2024, el Patronato acordó, por unanimidad, aprobar un complemento personal a favor del actual Director General, don Carlos Siñeriz de Paz, por importe bruto de novecientos cincuenta y cuatro euros (954,00 €) mensuales, con efectos de 1 de junio de 2023 hasta 31 de mayo de 2025, fecha en la que habrá alcanzado la edad de jubilación; de tal modo que sumado el complemento personal, por importe de 954,00 euros, a la retribución bruta establecida para el cargo, el importe mensual de la retribución bruta del Director General será de 5.000,15 euros; y anual de 60.001,80 euros durante el indicado período, del 1 de junio de 2023 hasta 31 de mayo de 2025.</p> <p>Existe un único empleado en la Fundación: El Director General.</p>

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

<b>Proceso para determinar la política de remuneraciones</b>
<p>Aunque la Fundación no ha aprobado formalmente una política de remuneraciones, el artículo 22 de los Estatutos establece el carácter gratuito del cargo de patrono sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo. El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización, en su caso, del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias y sin que se considere remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, corresponda a los patronos en su condición de miembros de los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente.</p>

Por lo demás, en el apartado anterior se ha reseñado el procedimiento seguido para fijar la remuneración del Director General.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

<b>Componentes fijos de la remuneración</b>
El Director General ha percibido, por el desempeño de su cargo a lo largo del ejercicio 2024, la cantidad de 48,55 miles de euros brutos en concepto de "Salario Base", y 18,12 miles de euros brutos en concepto de "Retribución personal voluntaria". No percibe dietas de asistencia.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia, así como sus principales características. – Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria. – Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

<b>Componentes variables de los sistemas retributivos</b>
No existen.

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

<b>Sistemas de ahorro a largo plazo</b>
No existen.

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>
No existen.

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

<b>Anticipos, créditos y garantías concedidos</b>
No existen.

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

<b>Remuneraciones en especie</b>
No existen.

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

<b>Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada</b>
•

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

<b>Otros conceptos retributivos</b>
No existen.

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Acciones adoptadas para reducir los riesgos</b>

**E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.**

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

<b>Previsión general de la política de remuneraciones</b>
No está previsto aprobar una política de remuneraciones en tanto el salario del Director General es una cuantía fija anual y el cargo de patrono es gratuito.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

**Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones**

**E.3.3** Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

**Incentivos creados para reducir riesgos**

No existen.

**E.4** **Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2023	Sueldo	Retribución fija	Dieta s	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
Cesar José Menéndez Claverol Presidente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
José Luis García Suárez Vicepresidente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gregorio Pérez Pérez Secretario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manuel de Barros Canuria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adonina Tardón García	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuria López Castellanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
María Inmaculada D'Ocon Navaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Montserrat Martínez López	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos Siñeriz de Paz Director General	48,55	18,12	0	0	0	0	9,10	75,77	54,25
Personal directivo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Miembros de las Comisiones Delegadas	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ periodo de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Director General				
Personal directivo				
Miembros de las Comisiones Delegadas				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos					
Nombre	Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1					
Director General					
Personal directivo					
Miembros de las Comisiones Delegadas					

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Director General				
Personal directivo				
Miembros de las Comisiones Delegadas				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Las retribuciones que se reflejan en los cuadros siguientes, se perciben de la entidad de crédito participada, si bien la misma no forma parte del grupo de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemni- zación	Otros conceptos	Total, ejercicio t	Total, ejercicio t-1
Miembro del patronato 1									
Director General									
Personal directivo									
Miembros de las Comisiones Delegadas									

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo devengo ejercicio de t	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	
Director General	
Personal directivo	
Miembros de las Comisiones Delegadas	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Director General				
Personal directivo				
Miembros de las Comisiones Delegadas				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Director General			
Personal directivo			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Director General				
Personal directivo				
Miembros de las Comisiones Delegadas				

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de las retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total, Retribución de la fundación bancaria	Total, retribución grupo	Total, ejercicio 2024	Total, ejercicio 2023	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Carlos Siñeriz de Paz Director General	75,77	0,00	75,77	79,11	0,00
Personal directivo	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a

<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
<b>Resto del personal</b>	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

El 15 de marzo de 2024, el Patronato acordó, por unanimidad, aprobar un complemento personal a favor del actual Director General, don Carlos Siñeriz de Paz, por importe bruto de novecientos cincuenta y cuatro euros (954,00 €) mensuales, con efectos de 1 de junio de 2023 hasta 31 de mayo de 2025, fecha en la que habrá alcanzado la edad de jubilación; de tal modo que sumado el complemento personal, por importe de 954,00 euros, a la retribución bruta establecida para el cargo, el importe mensual de la retribución bruta del Director General será de 5.000,15 euros; y anual de 60.001,80 euros durante el indicado período, del 1 de junio de 2023 hasta 31 de mayo de 2025..

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos emitidos</b>	8	100 %

	<b>Número</b>	<b>% sobre emitidos</b>
<b>Votos en contra</b>	0	0
<b>Votos a favor</b>	8	100 %
<b>Abstenciones</b>	0	0

## **F OPERACIONES VINCULADAS**

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

<b>Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas</b>	
<b>Órgano competente</b>	
<b>Procedimiento</b>	

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.

- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Metodología de precios</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

**Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)**

<b>Nombre de la operación: Asistencia técnica del Banco a la Fundación.</b>	
ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE COLABORACIÓN EN DETERMINADAS MATERIAS ENTRE UNICAJA BANCO, SA, y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, suscrito el 1 de julio de 2021, en el que se regula la prestación, con carácter de no exclusividad, por Unicaja Banco, SA a la Fundación de la asistencia técnica y los servicios necesarios en los ámbitos de órganos de gobierno, secretaría, apoyo institucional, responsabilidad social corporativa, asesoría jurídica, asesoramiento económico y financiero, contabilidad, tributos, auditoría interna, administración de recursos humanos y riesgos laborales, informática, técnicas de sistemas, comunicaciones, publicidad, marcas e imagen, seguridad, suministros y cualquier otro que la Fundación precise en el ejercicio de su normal actividad	
<b>Tipo y naturaleza</b>	Contrato mercantil.
<b>Partes intervinientes</b>	Unicaja Banco, SA y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.
<b>Cuantía</b>	Treinta mil euros (30.000,00 €) anuales, más IVA.
<b>Metodología de precios</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	Pago anual.
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	Plazo un (1) año prorrogable tácitamente por igual periodo de tiempo salvo denuncia expresa de las partes con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo convenido o de cualquiera de sus prórrogas.

<b>Nombre de la operación: Arrendamiento de locales propiedad de Unicaja Banco, SA a la Fundación.</b>	
CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO, suscrito el 1 de agosto de 2021, por el que Unicaja Banco, SA arrienda a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, por un plazo de un (1) año, prorrogable tácitamente por igual periodo de	

tiempo, tres despachos y un almacén, y ANEXO III de Modificación del Anexo I al Contrato Marco de arrendamiento de uso diferente al de vivienda suscrito entre Unicaja Banco, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, firmado el 15 de diciembre de 2023.	
<b>Tipo y naturaleza</b>	Contratos de arrendamiento locales sitios en Oviedo y en Cuenca.
<b>Partes intervinientes</b>	Unicaja Banco, SA y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.
<b>Cuantía</b>	DESPACHOS: Veinte mil quinientos setenta y dos euros y setenta y ocho céntimos de euro (20.572,78 €) anuales más IVA, en concepto de renta, más mil ciento treinta y cinco euros y veinticuatro céntimos de euro (1.135,24 €) anuales, más IVA, en concepto de "gastos de mantenimiento, limpieza, suministro eléctrico y agua". ALMACÉN: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) anuales, más IVA.
<b>Metodología de precios</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	DESPACHOS: Pagos mensuales de mil setecientos catorce euros y cuarenta céntimos de euro (1.714,40 €) más IVA, en concepto renta, más noventa y cuatro euros y sesenta céntimos de euro (94,60 €), más IVA, en concepto de "gastos de mantenimiento, limpieza, suministro eléctrico y agua". ALMACÉN: Pagos mensuales de doscientos euros (200,00 €), más IVA.
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	DESPACHOS: Fianza legal de: tres mil cuatrocientos veintiocho euros y ochenta céntimos de euro (3.428,80 €) ALMACÉN: Fianza legal de: cuatrocientos euros (400,00 €).
<b>Otra información relevante</b>	Plazo un (1) año prorrogable tácitamente por igual periodo de tiempo salvo denuncia expresa de las partes con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo convenido o de cualquiera de sus prórrogas.

<b>Nombre de la operación: Arrendamiento de locales propiedad de la Fundación a Unicaja Banco, SA.</b>	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito el 1 de julio de 2016, por el que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias arrienda a Unicaja Banco SA por un plazo de doce meses, renovables, un Pabellón Multiusos ubicado en el Recinto Ferial Luis Adaro, en Gijón.	
<b>Tipo y naturaleza</b>	Contrato de arrendamiento Pabellón Multiusos sito en Gijón.
<b>Partes intervinientes</b>	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y Unicaja Banco, SA.
<b>Cuantía</b>	Treinta y seis mil euros (36.000,00 €) anuales, más IVA.
<b>Metodología de precios</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	Pagos semestrales de dieciocho mil euros (18.000,00 €), más IVA.
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	Plazo doce (12) meses, prorrogables tácitamente por igual periodo de tiempo salvo denuncia expresa de las partes con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo convenido o de cualquiera de sus prórrogas.

#### DEPOSITOS EN UNICAJA BANCO, SA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Saldo en cuentas corrientes:	18.860,35 miles de euros.
Saldo en imposición a plazo:	4.500miles de euros.
Fondo Inversión "Liberbank Solidario Cajastur":	2.000,00 miles de euros.
Fondo Inversión "JPM Investment Funds - Global Income Conservative":	2.000,00 miles de euros.
Fondo Inversión "Fidelity Global Short Duration Income":	2.000,00 miles de euros.
<b>TOTAL:</b>	<b>29.360,35 miles de euros.</b>

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

<b>Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales</b>
<b>Nombre de la operación:</b>

<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>País territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

## G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

<b>Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar</b>	<b>Descripción de la situación de conflicto de interés</b>

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

<b>Nombre de la sociedad o entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Descripción de la situación de conflicto de interés</b>

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

<b>Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013</b>	<b>CIF</b>	<b>Descripción de la situación de conflicto de interés</b>

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

<b>Nombre y cargo</b>	<b>NIF o CIF</b>	<b>Descripción de la situación de conflicto de interés</b>

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la Fundación Bancaria
<p>Como mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés, conviene señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto de los servicios bancarios y financieros, su prestación se hace en las mismas condiciones aplicables por la entidad financiera participada a sus clientes, de características similares a las de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.</li> <li>• Respecto de los servicios que, por su parte, dicha Entidad presta a la Fundación, se ha establecido que el precio de las contraprestaciones respectivas se fije de manera objetiva, valorándose los servicios y la colaboración que se acuerden por referencias de mercado, en la medida que sea posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriéndose, si se juzga necesario o conveniente, al informe de experto independiente.</li> <li>• Con carácter general, la formalización de operaciones entre la Fundación y la Entidad o sociedades de su grupo requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.</li> </ul> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos de la Fundación:</p> <p><i>“Los patronos comunicarán al Patronato, a través del Secretario, las situaciones constitutivas de un conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentren y les sean conocidas, quedando sujetos a las decisiones adoptadas por el Patronato en relación con las cuestiones de que se trate, y a comunicar y solicitar, en su caso, las autorizaciones exigidas por la normativa vigente.</i></p> <p><i>Se equipará al interés personal del patrono, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el de las personas vinculadas a los patronos, considerándose como tales en el supuesto de que el patrono sea persona física, las siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El cónyuge del patrono o persona con análoga relación de afectividad.</i></li> <li>b) <i>Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge del patrono.</i></li> <li>c) <i>Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.</i></li> <li>d) <i>Las sociedades en las que el patrono, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.</i></li> </ol> <p><i>En el supuesto de que el patrono sea persona jurídica, se entenderá por personas vinculadas sus administradores o apoderados, los socios de control y el de las entidades que formen con aquella una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.</i></p> <p><i>En los supuestos a que se refiere el presente artículo, el patrono se abstendrá de asistir, intervenir en la deliberación y votación del asunto de que se trate. En particular, el patrono se abstendrá de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, sin perjuicio, en su caso, de la autorización del Protectorado.</i></li> </ol>

- b) Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.
- c) Se entable la acción de responsabilidad contra él.

Cuando la situación de conflicto de interés no sea puntual sino permanente en base al cargo o servicio que el patrono desempeñe en interés propio o para otra entidad, y ello pueda afectar a la independencia con la que debe ejercer sus funciones, el Patronato podrá considerar dicha situación como justa causa de cese.

Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades en las que la Fundación participe directa o indirectamente, atendiendo en todo caso al régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente”.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones</b>
Si bien no existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre la entidad de crédito participada y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, ésta vela para que por parte de Unicaja Banco, SA se dé cumplimiento al régimen legal vigente para la concertación de operaciones vinculadas, lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 529 ter.1 h) de la Ley de Sociedades de Capital, incluye aquellas operaciones que se planteen en relación con personas vinculadas a accionistas significativos de la entidad.

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses</b>

## H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

- H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí  No

- H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de la obra social y su composición:

<b>Comisión relacionada con la Obra Social</b>	
<b>Competencias específicas relacionadas con la Obra Social y las actividades conexas.</b>	
<b>Composición</b>	
<b>Forma de designación de sus miembros</b>	

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

<b>Plan de actuación del ejercicio anterior (2024) al corriente (2025)</b>																	
<b>Presupuesto asignado</b>	<b>1.225.000,00 euros.</b> (Los proyectos concretos a los que fue destinado se detallan en el apartado "I" del presente informe.)																
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	<p>La principal fuente de ingresos de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias es la remuneración de la participación accionarial que la Fundación mantiene en Unicaja Banco, SA</p> <p>A la fecha de elaboración del Plan de Actuación para 2024 (15 de diciembre de 2023), aunque la Fundación no disponía de información que le permitiese presupuestar ciertamente para 2024 ingresos procedentes de un posible reparto de dividendos por parte de Unicaja Banco, SA en dicho ejercicio económico, presupuestó por tal concepto la cantidad de 8.000.000,00 € (el pago de dividendo por parte de dicha entidad financiera, participada por la Fundación, se produjo el 19 de abril de 2024 por un importe de 8.838.767,53 €).</p> <p>Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2024, Unicaja Banco, SA, abonó a la Fundación Cajastur, un dividendo a cuenta de dicho ejercicio 2024, por importe de 10.629.342,24 €.</p>																
<b>Convenios con otras entidades</b>																	
<b>Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actividad 1</td> <td>675.000,00 €</td> <td>599.325,78 €</td> <td>-75.674,22 €</td> </tr> <tr> <td>Actividad 2</td> <td>350.000,00 €</td> <td>306.000,00 €</td> <td>-44.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Actividad 3</td> <td>200.000,00 €</td> <td>206.000,00 €</td> <td>6.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	PROGRAMA	PRESUPUESTO	EJECUTADO	DIFERENCIA	Actividad 1	675.000,00 €	599.325,78 €	-75.674,22 €	Actividad 2	350.000,00 €	306.000,00 €	-44.000,00 €	Actividad 3	200.000,00 €	206.000,00 €	6.000,00 €
PROGRAMA	PRESUPUESTO	EJECUTADO	DIFERENCIA														
Actividad 1	675.000,00 €	599.325,78 €	-75.674,22 €														
Actividad 2	350.000,00 €	306.000,00 €	-44.000,00 €														
Actividad 3	200.000,00 €	206.000,00 €	6.000,00 €														

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

<b>Plan de actuación del ejercicio anterior (2023) al que se refiere el IAGC</b>		
<b>Presupuesto</b>	<b>Asignado</b>	980.000,00 euros.
	<b>Liquidado</b>	1.008.028,26 euros.
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	Dividendos de Unicaja Banco, SA.	
<b>Convenios con otras entidades</b>		

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

El dieciséis de diciembre de dos mil catorce, el Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias acordó, por unanimidad, facultar a la Directora General para optimizar el uso de las instalaciones existentes con el fin de obtener ingresos por alquiler de las mismas, informando periódicamente al Patronato de la evolución de la gestión del patrimonio inmobiliario de la Fundación, respecto al que se reitera la encomienda en cuanto a la puesta en valor del mismo, mediante el arrendamiento, mediante la cesión de uso o mediante la venta, con el fin, entre otros, de reducir los gastos que actualmente ocasiona.

Actividades económicas complementarias		
A c t i v i d a d	Nombre de la actividad:	Alquiler de inmuebles y venta de libros
	<b>Descripción:</b>	Alquiler de los inmuebles propiedad de la Fundación (Pabellón FIDMA, Colegiata San Juan Bautista y Palacio Revillagigedo, en Gijón, Centro de Pensionistas en Sama y salón de actos y sala de exposiciones en Mieres), a diversos colectivos y entidades, para el desarrollo de diferentes actos, y venta de libros a particulares.  <b>Total, ejercicio 2024: 79.410,00 euros.</b>

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad
	Descripción

## I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de los apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

### H.3 Detalle de la actividad en materia de OBRA SOCIAL, desarrollada en el ejercicio anterior (2024) al corriente (2025), por la Fundación Bancaria.

La Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias (FBCAA), inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 2014, siendo el número de registro asignado el 1684, es una organización privada sin ánimo de lucro que procede de la transformación de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur) en Fundación Bancaria, en cumplimiento de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.

La Fundación tiene finalidad social y orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de obras sociales, centrándose, fundamentalmente, en favorecer el progreso del Principado de Asturias, sin perjuicio de poder desarrollar su labor en cualquier otro ámbito territorial. Su labor puede ser llevada a cabo tanto de forma individual como en colaboración con otras entidades o instituciones públicas o privadas tanto dentro como fuera de Asturias.

En este sentido, la actividad en materia de Obra Social desarrollada por la FBCAA a lo largo de 2024 consta en el Plan de Actuación relativo al referido ejercicio 2023, aprobado por el Patronato de la misma con fecha 15 de diciembre de 2023. En él, atendiendo a una política de máxima prudencia, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias se fijó como principal objetivo para 2024 continuar con su consolidación como entidad social. Por ello, se siguieron reforzando las relaciones con aquellas entidades más relevantes y representativas en el ámbito de la acción social, incrementando la colaboración económica con aquellas que desarrollan una labor social más directa y, por ello, precisan de una ayuda más perentoria.

En consecuencia, las principales actividades en materia de Obra Social desarrolladas por la Fundación Bancaria a lo largo del ejercicio 2024, han sido las siguientes:

**ACTIVIDAD 1:** Colaboración con proyectos sociales realizados por entidades del Principado de Asturias o colectivos de la Asturias exterior. La actividad se clasifica en cuatro grandes apartados:

1. Vulnerabilidad: Colectivos vulnerables que se encuentren en riesgo de exclusión social. Adultos y niños que por diversos motivos (desamparo, crisis económica, drogadicción, etc.) se encuentran en situación de abandono o de emergencia social.
2. Discapacidad: Adultos y niños que tienen alguna discapacidad física y/o psíquica y que precisan de una atención continuada o permanente.
3. Enfermedad: Adultos y niños que presenten alguna enfermedad que suponga una merma en su calidad de vida y en muchos casos, la incapacidad.
4. Infancia y Tercera Edad: Menores de edad y personas mayores con diversos grados de dependencia o aislamiento social, que precisan de actividades dinamizadoras y cuidados que supongan una mejora en su calidad de vida.

Y, además, actividades relacionadas con:

- Integración / Juventud: Jóvenes que se encuentran en riesgo de exclusión social u otros que participen en programas que supongan alternativas de ocio saludable.
- Cooperación / ONG 's: Entidades y organismos.

Beneficiarios o usuarios de la actividad: Setenta (70) personas jurídicas.

Presupuesto asignado: Seiscientos setenta y cinco mil euros (675.000,00 €).

**ACTIVIDAD 2:** Colaboración con diversos colectivos del ámbito científico y tecnológico.

Relativos a los sectores docente y de investigación, con el fin de promover proyectos que puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, potenciando con ello la labor investigadora en el Principado de Asturias mediante el apoyo a grupos científicos y a entidades investigadoras o docentes.

Beneficiarios o usuarios de la actividad: Tres (3) personas jurídicas.

Presupuesto asignado: Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

**ACTIVIDAD 3:** Desarrollo de actividades con otras instituciones, entidades y organismos.

Ayudas dirigidas al fomento y difusión de los vínculos de la Fundación a título propio y/o a través de la participación en proyectos comunes que puedan suponer un beneficio para la sociedad en general, proyectando una imagen pública adecuada a los fines y actividades de la Fundación.

Beneficiarios o usuarios de la actividad: Veintiocho (28) personas jurídicas.

Presupuesto asignado: Doscientos mil euros (200.000,00 €).

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha 25-04-2025.**

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono